



**UNIVERSIDAD DEL SURESTE
CAMPUS EN LINEA**

PROGRAMA:

MAD – MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN

ASIGNATURA:

DERECHO CORPORATIVO

ACTIVIDAD:

CUADRO SINOPTICO.

**UNIDAD III Y IV.- LA SOCIEDAD ANONIMA Y TITULO DE
CRÉDITO**

ALUMNO:

LIC. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ.

GRUPO:

MAD01SSC1021-A

EMPLEO:

AUXILIAR DE MERCADOTECNIA EN UNA UNIVERSIDAD.

Fecha de inicio: lunes, 14 de marzo de 2022.
Fecha de cierre: sábado, 18 de marzo de 2022.

UNIDAD III.- LA SOCIEDAD ANONIMA

Sociedad mercantil cuyos titulares lo pueden ser en virtud de una acción en el capital social a través de títulos o acciones.

¿Que significa?

Es una sociedad mercantil, existente bajo una denominación social y cuyos socios tienen obligación limitada al pago de sus acciones o participación en el capital social.

Formas de constitución

Constitución simultanea

- Los socios fundadores deben comparecer ante un fedatario público para que proceda a la protocolización de la escritura constitutiva de la sociedad.

Constitución sucesiva

- Los socios fundadores deben depositar por duplicado en el Registro Público de Comercio un proyecto de estatutos

Características

- Capital dividido en acciones
- Responsabilidad limitada al capital
- Anonimato de los accionistas
- Tributación y personalidad jurídica
- Órganos obligatorios de una S.A.
- Profesionalización de la dirección del negocio
- Incremento de posibilidades de expansión

Órgano de la sociedad anónima

- **Órgano deliberante:** Se encarga de tomar las decisiones que afectan la existencia misma de la sociedad anónima y recae en la asamblea general de accionistas.
 - **TIPO DE ASAMBLEA**
 - a) Asamblea constitutiva
Los socios se reúnen para aprobar la constitución de la sociedad
 - a) Asamblea ordinaria
Se celebran por lo menos una vez al año dentro de los cuatro primeros meses siguientes a la clausura del ejercicio social
 - a) Asamblea extraordinaria
Se realizan en cualquier tiempo para tomar decisiones como cambio de objeto social.
 - b) Asamblea especial.
Tienen por objeto reunir a los tenedores de una clase de acción para poder deliberar sobre una proposición que pueda afectar sus derechos
- **Órgano de administración:**
 - corresponde a su Administrador único o Consejo de Administración
 - Este órgano se encarga de tomar las decisiones diarias para desempeñar las actividades de la sociedad.
 - Los administradores pueden ser nombrados de entre los accionistas o terceros extraños a la sociedad.
 - Las personas designadas como administradores, deben otorgar una garantía para poder desempeñar su cargo.
- **Órgano de vigilancia:**
 - Estará a cargo de uno o varios Comisarios, temporales y revocables, quienes pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad.
 - La posición de los administradores crea incentivos para que realicen actos que los benefician a costa de los socios.
 - Este cargo puede ser desempeñado por los mismos socios o terceros extraños a la sociedad.

UNIDAD IV.- TITULOS DE CRÉDITO

Un título de crédito, también llamado título valor, es aquel documento necesario para ejercer el derecho literal y autónomo expresado en el mismo título.

¿Que significa?

La legislación mexicana define a los títulos de crédito como "los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna". Estos documentos llevan incorporado un derecho literal y autónomo.

Características

• Incorporación

Viene de la inclusión del derecho en el documento; es decir, el que tiene el título tiene el derecho porque éste se concede en el documento. Si no se posee físicamente no se tiene el derecho.

• Legitimación

Consiste en la propiedad que tiene el título de crédito de facultar a quien lo posee, según la ley de su circulación, para exigir del suscriptor el pago de la prestación consignada en el mismo y solventar válidamente la obligación del suscriptor a favor del poseedor.

• Literalidad

Cuando se crea el documento que emerge a la superficie del negocio causal o negocio subyacente se redacta en términos que ya no pueden ser modificados o cambiados ni haber nadie que pueda hacerlos cambiar

• Autonomía

Es la situación en que se encuentra el tenedor de un título de crédito, en virtud del cual se halla inmune frente a las excepciones personales que podrían hacerse valer contra los anteriores endosatarios del documento

Clasificación por forma de circulación

• Normativos propiamente dichos

Tienen una circulación más restringida porque para su transmisión se necesita la aprobación del emisor y la inscripción en los libros de la persona moral.

• A la orden

Son aquellos que estando expedidos a favor de una persona determinada, se transmiten por medio del endoso y la entrega misma del documento

• Al portador

Son aquellos que no están expedidos a favor de persona determinada; se expiden sin hacer constar el nombre del titular y se transmiten por simple tradición.

Letra de cambio

¿Qué es?

La letra de cambio es un documento mercantil que generalmente es utilizado por un vendedor para garantizar el pago de la venta realizada y que posee unas determinadas características y peculiaridades.

Características

- Especificar el lugar de emisión.
- Denominación de la moneda en la que se ha emitido.
- Monto en letras y números.
- Fecha en que se ha emitido el documento.
- Fecha de vencimiento.
- Datos del emisor (Librador).

Pagare

¿Qué es?

El pagaré es un título de crédito que contiene una promesa incondicional de pago dada por una persona llamada suscriptor a otra llamada beneficiario, de pagar una suma determinada de dinero en el lugar y fecha señalados en el documento

Elementos

- Suscriptor (Deudor)
- Beneficiario (Acreedor)

BIBLIOGRAFÍA

- Raffino, M. (agosto 29, 2019). Derecho mercantil. Mayo 17, 2020. Sitio web: <https://concepto.de/derecho-mercantil/>.
- Diaz A. (2017). Derecho mercantil. Edit. IURE Editores. Ciudad de México. https://ujr.mx/documentos/Derecho-Mercantil-Arturo-D%C3%ADaz-Bravo5a._ed..pdf
- Ley General de Sociedades Mercantiles https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_mex_ley_soc_merc.pdf
- <https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/be5b2e06c27596f9618bae1db1bbec07.pdf>